



Unión Sindical de Castilla y León

A la atención del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia,

Asunto: Solicitud de desarrollo normativo del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas

Estimado consejero:

Me dirijo a usted como responsable de la central sindical USCAL y en representación de los intereses del personal laboral de nuestra Administración para formular una petición formal en materia laboral.

Con fecha 25 de julio de 2026 se ha publicado en el BOE Resolución de 23 de julio de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas y de complemento de insularidad en Illes Balears.

La publicación de dicho Real Decreto Ley supone un avance fundamental en la modernización de la gestión de recursos humanos, avance que es necesario implementar en todas las Administraciones Públicas.

Además, garantiza una salida digna y progresiva del mercado laboral para el personal de mayor edad. Al mismo tiempo, facilita el relevo generacional y la transmisión del conocimiento dentro de las instituciones públicas.

La normativa en materia de jubilación se regula en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, texto que en esta materia es de aplicación a todos los trabajadores, con independencia de su empleador.

Por ello, y como quiera además que el marco de regulación estatal sirve como un marco de referencia indispensable y de buenas prácticas, consideramos necesario que nuestra Comunidad Autónoma no se vea perjudicada en la aplicación de mejoras laborales, y concretamente en el desarrollo de medidas previstas en la legislación de seguridad social, fundamentalmente en el artículo 215 del texto normativo citado.

La extensión de las mejoras en materia laboral es una condición necesaria para mantener la motivación del personal al servicio de nuestra administración pública, y la calidad de los servicios públicos prestados.

debemos añadir que más de 100 empleados públicos de nuestra comunidad autónoma que cumplen los requisitos para acogerse a la misma se encuentran a la espera de que se implementen las medidas necesarias para poder acogerse a la medida estatal, lo que actualmente se les está causando un perjuicio de imposible reparación en un derecho laboral fundamental como es el acceso a la jubilación parcial, aun siendo consciente está organización sindical que ello no es responsabilidad de la Junta de Castilla y León.



Unión Sindical de Castilla y León

Por todo lo anterior, **SOLICITO:**

Que tenga a bien dictar las órdenes oportunas para adaptar y trasponer el contenido del citado Real Decreto Ley a nuestro ámbito competencial.

El objetivo es que el personal laboral de esta Administración pueda acogerse a la jubilación parcial en los mismos términos y con las mismas garantías de gestión que los empleados de la Administración General del Estado.

Agradeciendo de antemano su atención a esta justa solicitud y su constante compromiso con la mejora de las condiciones de los empleados públicos, quedo a su entera disposición.

Atentamente,

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente de USCAL

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G49018286 - UNION SINDICAL DE CASTILLA Y LEON
Dirección: Calle MARIA DE MOLINA, 7 2º 5-6
Localidad: Valladolid 47001 (Provincia: Valladolid - País: España)
Teléfono de contacto: 672266642
Correo electrónico: correo@uscal.es
Alerta Email: Si
Alerta Sms: Si

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00068874023
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 28/07/2026 12:05:50
Fecha y hora de registro: 28/07/2026 12:05:53
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A07002863 - Consejería de la Presidencia
Organismo raíz: A07002862 - Junta de Castilla y León
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Solicitud de desarrollo normativo del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio,
Expone: Se presenta solicitud de desarrollo normativo del Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas
Solicita: Que tenga a bien dictar las órdenes oportunas para adaptar y trasponer el contenido del citado Real Decreto Ley a nuestro ámbito competencial.

Documentos anexados

Nombre: JUBILACIÓN PARCIAL.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: a7ea6e568ecd25b0435a9aad699726b377c2e85ce4f4459e490392adc78c7a2e5a541c9a89715f5686b69179af93d7c241c881baef6420390ebc92779c0a376e

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.